



Proyecto de Ley N° 11096/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ANQARAS, EN EL DISTRITO DE
ANCHONGA, PROVINCIA DE
ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ANQARAS, EN EL DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE
ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
(UNAAH).**

Artículo 1. - Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras, en el Distrito de Anchonga, de la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, a fin de contribuir a la impulsar la educación superior, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural de la región y del país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad contribuir e impulsar la educación superior universitaria, en los lugares más alejados, buscando promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al desarrollo económico, social y cultural del departamento de Huancavelica y del país.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras.

Se crea la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Anchonga, provincia de Angaraes en el departamento de Huancavelica.

Artículo 4. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 5. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agroindustrial.
- b) Ingeniería de industrias alimentarias.
- c) Ingeniería Agronomía.
- d) Educación.
- e) Contabilidad.
- f) Enfermería.
- g) Obstetricia.
- h) Derecho y ciencias políticas

La Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y

nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 6. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios.
- b) Canon minero.
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- d) Transferencias de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central; y
- e) Cooperación internacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Anchonga, dentro de sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde la publicación de la presente ley.

SEGUNDO. Acciones para la implementación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH).

TERCERA. Licenciamiento o institucional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – (UNAAH), de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 17:18:29-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2025 09:04:02-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2025 10:56:08-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 17:38:37-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2025 15:59:37-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 17:39:09-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2025 17:14:51-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11096/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y,**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

HISTORIA DEL DISTRITO DE ANCHONGA

El distrito de Anchonga se encuentra enmarcado en la rica herencia histórica de la provincia de Angaraes, un territorio que fue parte del antiguo reino de los Anqaras, civilización prehispánica que dominaba aproximadamente 9,245 km² del actual territorio de Huancavelica. Este reino se dividía en dos grandes sectores: los **Astos**, establecidos en la actual provincia de Huancavelica, y los **Chacac**, asentados en lo que hoy son las provincias de Angaraes y Acobamba. La existencia de numerosos vestigios arqueológicos en localidades cercanas como Julcamarca, Huanca Huanca, Callanmarca, Huayllay Grande y Uchuyhuayllay evidencia el profundo pasado precolonial que caracteriza a esta zona¹.

Durante el periodo colonial, Angaraes formó parte de la **Diócesis de Huamanga**, organizándose en las doctrinas de Lircay y Julcamarca. En ese entonces, la actividad minera ya era relevante, destacándose la explotación de oro y plata en Julcani y en las minas de Corihuacta (actualmente conocidas como Carnicería), aunque estas fueron abandonadas posteriormente por los españoles. Posteriormente, a inicios del siglo XX, el ingeniero Diosdado Gandolini impulsó nuevamente la actividad minera mediante la construcción de un horno de fundición en la zona de Perseverancia, ubicada en Lircay.

Tras la independencia del Perú, la provincia de Angaraes se consolidó como una entidad política separada de la provincia de Huancavelica. Su capital, **Lircay**, ha sido denominada la "Suiza Peruana" debido a su clima benigno, su entorno natural y la amabilidad de su población. Hoy en día,

¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4542364/MAPA%20DE%20LA%20PROVINCIA%20DE%20ANGARAES%20Y%20SUS%20DISTRITOS.pdf>

la provincia cuenta con doce distritos y una extensión de 1,959.03 km², albergando a aproximadamente 47,607 habitantes. Estratégicamente ubicada a 75 kilómetros de la ciudad de Huancavelica, Angaraes representa un importante núcleo de desarrollo dentro del departamento, aunque aún enfrenta significativas brechas educativas, sociales y económicas, especialmente en distritos rurales como Anchonga².

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO

El distrito de Anchonga se ubica en la provincia de Angaraes, en el departamento de Huancavelica, en la sierra central del Perú. Geográficamente, se localiza en la parte suroriental de la provincia, en una zona predominantemente andina, caracterizada por su altitud elevada, relieve accidentado y condiciones climáticas frías y secas. El distrito se encuentra enclavado en la **región Quechua**, a más de **3,400 metros sobre el nivel del mar**, y presenta una geografía marcada por quebradas, cerros y terrenos aptos para la agricultura de altura y la ganadería tradicional³.

Anchonga se distingue por su localización estratégica dentro del valle interandino, desde donde se articulan diversas rutas comunales hacia otros distritos y provincias colindantes, pero también enfrenta limitaciones estructurales de conectividad vial, telecomunicaciones y acceso a servicios básicos, lo que condiciona el desarrollo de oportunidades, especialmente en el ámbito educativo y productivo.

➤ Límites del distrito de Anchonga

- **Por el norte:** con el distrito de Huayllay Grande
- **Por el sur:** con el distrito de Julcamarca
- **Por el este:** con la provincia de Acobamba
- **Por el oeste:** con el distrito de Lircay

²<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4542364/MAPA%20DE%20LA%20PROVINCIA%20DE%20ANGARAE%20Y%20SUS%20DOCE%20DISTRITOS.pdf>

³<https://www.distrito.pe/distrito-anchonga.html>

Figura 1. Mapa de la provincia de Angaraes y sus distritos



- La provincia de Angaraes fue creado el 21 de junio de 1825.
- En 1826 se incorporó Angaraes en la intendencia de Huancavelica como distrito.
- El 8 de noviembre de 1879, se reconstituyó la provincia de Angaraes.
- La provincia de Angaraes tiene una población aproximada de 49.000 personas
- Los 12 distritos que conforman la provincia de Angaraes; Anchonga, Callanmarca, Ccochaccasa, Chincho, Congalla, Huanca Huanca, Huayllay Grande, Julcamarca, Lircay, San Antonio de Antaparco, Santo Tomás de Pata, Seclla

POBLACION DEL DISTRITO

La provincia de Angaraes, en el departamento de Huancavelica, cuenta con una población de **49,207 habitantes según el Censo de 2017**, de los cuales **23,914 son hombres y 25,293 son mujeres**. Una característica relevante es que el 76.9% de esta población reside en zonas rurales (37,948 personas), donde las brechas educativas y de infraestructura son más pronunciadas. Asimismo, destaca el importante contingente juvenil: más de **16,000 personas se encuentran en los rangos de edad entre 15 y 29 años (5,056 entre 15-19 años, 3,726 entre 20-24 años, y 3,872 entre 25-29 años)**, lo que representa aproximadamente el 32.7% de la población total. Este grupo etario, en etapa de ingreso o tránsito hacia la educación superior y el mercado laboral, enfrenta serias dificultades para acceder a formación universitaria debido a la inexistencia de una universidad en el ámbito provincial⁴.

⁴https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/CompOptal2024/Huancavelica2024.pdf

Según el Censo Nacional de Población del año 2017, el distrito de Anchonga registró una población total de **5,229 habitantes**, de los cuales **2,591 son hombres** y **2,638 son mujeres**. Esta cifra evidencia una ligera mayoría femenina, tendencia común en muchos distritos rurales de la región andina, donde los procesos migratorios por motivos laborales afectan principalmente a la población masculina en edad productiva.

Al comparar estas cifras con las del Censo del 2007, donde se registraban **6,037 habitantes**, se observa una disminución poblacional de aproximadamente el **13.4%** en una década. Esta reducción puede atribuirse principalmente a la **migración de jóvenes hacia centros urbanos** en búsqueda de mejores oportunidades educativas y laborales, debido a la **ausencia de instituciones de educación superior** y a las **limitadas condiciones de desarrollo económico** en el distrito⁵.

Figura 2. Población del distrito de Anchonga, 2007-2017

Provincia y distrito	Censo 2007			Censo 2017		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Angaraes	55 704	27 252	28 452	49 207	23 914	25 293
Lircay	24 614	12 021	12 593	22 991	11 013	11 978
Anchonga	7 487	3 617	3 870	7 115	3 507	3 608

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO Y LA PROVINCIA

La provincia de Angaraes, ubicada en el departamento de Huancavelica, enfrenta una situación alarmante de pobreza estructural que limita gravemente las oportunidades de desarrollo de su población. Según el Censo Nacional 2007, el 87.6% de los habitantes de esta provincia vivía en condiciones de pobreza, y el 69.5% en pobreza extrema. En el caso

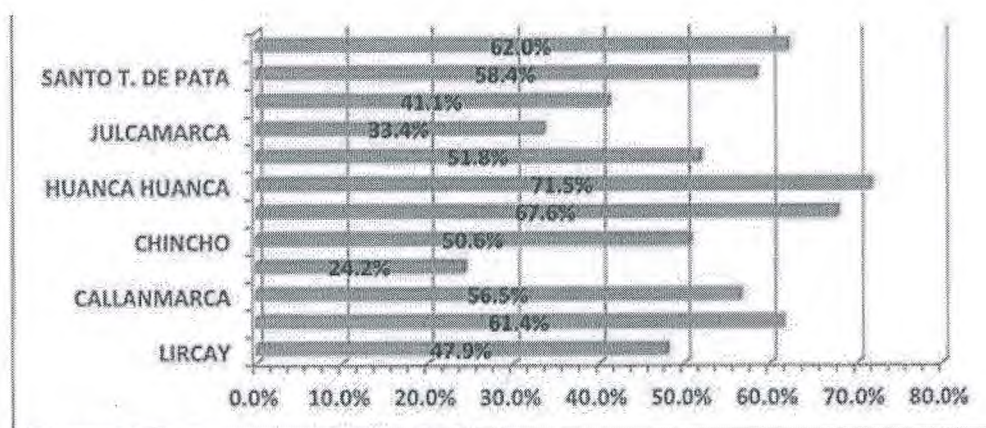
⁵https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/CompDptal2024/Huancavelica2024.pdf

específico del distrito de Anchonga, la incidencia alcanzaba un 96.1%, posicionándolo como uno de los más afectados⁶.

Estas cifras superan ampliamente los promedios nacional y regional, que en ese momento eran del 39.3% y 85.7%, respectivamente. Aunque la Mapa de Pobreza 2013 elaborada por el INEI registró una reducción de la pobreza total al 52.2%, los niveles siguen siendo alarmantes, con distritos como Huanca Huanca (71.5%) y Congalla (67.6%) entre los más pobres⁷.

Esta realidad social se traduce en una vida cotidiana marcada por la precariedad, donde las familias, tanto urbanas como rurales, se ven obligadas a enfrentar enormes desafíos para garantizar su subsistencia. Muchos de los hogares viven en condiciones de subempleo, en una economía de autosuficiencia basada en la agricultura familiar, con ingresos insuficientes que afectan directamente la calidad de vida. En este contexto, la falta de servicios públicos adecuados, infraestructura educativa y oportunidades laborales agrava el círculo de pobreza que se perpetúa generación tras generación.

Figura 2. Mapa de pobreza de la provincia de Angaraes



Fuente: Mapa de pobreza 2013 – INEI

⁶https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2745934/DIAGNOSTICO%20DE%20RECHAS%202022_compressed.pdf.pdf

⁷https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2745934/DIAGNOSTICO%20DE%20RECHAS%202022_compressed.pdf.pdf

La precariedad también impacta directamente en los menores de edad y jóvenes, quienes ven limitadas sus opciones para acceder a una educación de calidad, especialmente a nivel superior. Las cifras de pobreza extrema explican, en parte, los altos niveles de deserción escolar, analfabetismo funcional y migración temprana de jóvenes hacia otras regiones en busca de mejores oportunidades. La inexistencia de una universidad pública en la provincia refuerza estas desigualdades, dejando a la juventud sin herramientas efectivas para mejorar sus condiciones de vida.

II. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa para crear la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras (UNAAH) responde a una necesidad estructural del país: **ampliar la oferta de educación superior pública hacia territorios históricamente marginados**. Como advierte el profesor Rubén Quiroz Ávila, el sistema universitario peruano presenta una paradoja crítica: aunque hay una cifra similar entre universidades públicas y privadas, **el acceso gratuito es insuficiente** frente a la creciente demanda de los jóvenes. En regiones como Huancavelica, esta insuficiencia se traduce en exclusión, migración forzada y pérdida de talentos que no logran acceder a oportunidades educativas. La creación de la UNAAH es, en este contexto, una política correctiva urgente para cerrar las brechas de cobertura universitaria en los Andes centrales⁸.

La universidad pública debe convertirse en un **punto de encuentro de talento y oportunidad**, especialmente en zonas donde el acceso a la educación ha sido sistemáticamente limitado. Quiroz señala que, sin esta inclusión, el país pierde todo el potencial de una generación que solo necesita una oportunidad para desplegar su capacidad académica. La UNAAH se propone precisamente como ese espacio de oportunidad, **evitando el**

⁸<https://www.elperuano.pe/noticia/236175-pobreza-y-universidad>

desarraigo de la juventud rural, manteniendo su arraigo comunitario y contribuyendo a dinamizar las economías locales a través del conocimiento, la innovación y el fortalecimiento institucional.

La profesora Silvana Pareja resalta que la educación universitaria no solo tiene efectos individuales, sino que es un **catalizador del desarrollo económico y social**. Desde esta perspectiva, la UNAAH no será solo una institución formadora, sino un agente de cambio: formará capital humano especializado en sectores clave como agroindustria, educación, derecho, salud y contabilidad, todos ellos con **impacto directo en las cadenas productivas y sociales de Angaraes y Huancavelica**. La creación de esta universidad permitirá revertir el círculo vicioso entre pobreza y bajo nivel educativo, al convertir la educación en **el eje central de desarrollo sostenible** para la región⁹.

Finalmente, descentralizar el acceso y garantizar condiciones de permanencia en la educación universitaria es una **inversión que el Perú necesita realizar con urgencia**. Esta propuesta legislativa, por tanto, **no solo plantea una nueva universidad, sino una política de equidad**, un acto de justicia social para los pueblos altoandinos y una apuesta firme por el futuro. Como afirma Silvana Pareja, invertir en universidades públicas en zonas alejadas es **invertir en el desarrollo humano integral**, generando condiciones para que el país crezca desde sus territorios más postergados hacia una sociedad más equitativa, competitiva y cohesionada.

MARCO DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO

La **Constitución Política del Perú**, en su artículo 14, reconoce que "la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad", y garantiza su gratuidad en las instituciones del Estado en todos sus

⁹<https://elmontonero.pe/columnas/la-educacion-universitaria-motor-del-futuro>

niveles, incluyendo el universitario. Asimismo, el artículo 16 establece que el Estado coordina la política educativa y promueve su descentralización. Estos mandatos constitucionales son el fundamento jurídico esencial que respalda la creación de universidades públicas en regiones históricamente excluidas, como el distrito de Anchonga, en Huancavelica, a través de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras (UNAAH).

La **Ley Universitaria N.º 30220**, en su artículo 2, refuerza este principio al señalar que "la educación superior universitaria es un derecho fundamental y un bien público y social", y que el Estado es responsable de garantizar su calidad, pertinencia y equidad. Además, el artículo 3 de la misma ley establece como uno de sus fines "la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible y con la inclusión social", objetivos que cobran especial relevancia en regiones como Angaraes, donde la brecha educativa se expresa en el limitado acceso a universidades y en la persistente migración de jóvenes hacia otras ciudades.

Desde una perspectiva internacional, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** —ratificado por el Perú— establece en su artículo 13.2(c) que el Estado debe "hacer accesible la enseñanza superior a todos, en condiciones de igualdad, en función de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular mediante la implantación progresiva de la enseñanza gratuita". La creación de una universidad pública en una zona como Anchonga constituye una acción afirmativa que contribuye directamente a materializar este derecho en un entorno con altos índices de pobreza y ruralidad.

El **proceso de descentralización**, previsto en el artículo 188 de la Constitución, se concreta a través de la **Ley N.º 27783 – Ley de Bases**

de la Descentralización, la cual señala como objetivo prioritario la equidad en la distribución de los servicios del Estado, con énfasis en las regiones con menores indicadores de desarrollo humano. En este marco, la instalación de universidades públicas en provincias rurales no solo responde a una necesidad local, sino que se alinea con los principios de subsidiariedad y desarrollo territorial sostenible, fortaleciendo el capital humano en el propio territorio y reduciendo la migración forzada de estudiantes.

En suma, la creación de la UNAACH en Anchonga no es solo una respuesta política a una demanda local de justicia educativa, sino también una medida plenamente compatible con el marco normativo nacional e internacional. Su implementación es una obligación del Estado peruano conforme a los estándares de derechos humanos, y una herramienta eficaz para garantizar el acceso equitativo, el cierre de brechas y el desarrollo económico y cultural de una región postergada como Huancavelica.

ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley que propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras (UNAACH), con sede en el distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, tiene como principal alcance garantizar el acceso a la educación superior universitaria a los jóvenes de las zonas altoandinas más alejadas del país. Se dirige especialmente a la población estudiantil proveniente de entornos rurales, con altos índices de pobreza y limitada cobertura educativa, como lo demuestra la matrícula en educación básica regular concentrada mayoritariamente en **áreas rurales** del departamento de

Huancavelica, **con 73,786 estudiantes solo en 2023, frente a apenas 4,617 en zonas urbanas privadas¹⁰.**

Este proyecto beneficiará directamente a los egresados de secundaria de la provincia de Angaraes, que según datos del Ministerio de Educación, presenta una alta proporción de estudiantes en zonas rurales, así como una considerable carga docente en áreas alejadas. Solo en UGEL Angaraes, **el 76% de los docentes (1,093 de 1,436 en 2023) laboran en zonas rurales, lo que evidencia la dimensión educativa** que se atiende y que requiere continuidad en educación superior. La UNAACH permitirá que estos estudiantes no tengan que migrar a otras provincias o regiones para seguir estudios universitarios, lo que hoy representa una barrera económica y social significativa para sus familias¹¹.

Asimismo, el proyecto responde a la necesidad urgente de descentralizar la educación superior pública en el Perú, ampliando la oferta educativa en territorios históricamente excluidos. La creación de esta casa de estudios se enmarca en la política de inclusión social, reducción de brechas educativas y desarrollo regional, ya que al instalar una universidad pública en Anchonga se fomenta el arraigo local, se dinamiza la economía local y se promueve la formación de capital humano pertinente a las necesidades productivas de la región.

En este sentido, la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras se proyecta como un motor de desarrollo territorial, no solo educativo, sino también económico y social, al responder a la demanda acumulada de acceso a educación superior de calidad en Huancavelica. Su implementación progresiva, priorizando carreras vinculadas a los sectores estratégicos de la región (agroindustria, salud, contabilidad, derecho, etc.), permitirá que el talento local se forme con pertinencia y

¹⁰https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/CompDptal2024/Huancavelica2024.pdf

¹¹https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/CompDptal2024/Huancavelica2024.pdf

permanencia, rompiendo ciclos de pobreza y abriendo nuevas oportunidades de progreso para miles de jóvenes.

Figura 3. Número de docentes en el sistema educativo

Etapas, modalidades y nivel educativo	Total	Tipo de gestión			
		Pública		Pública	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural
UGEL ANGARAES					
Total 2022	1 422	278	1 093	44	7
Básica Regular	1 384	246	1 087	44	7
Inicial 1/	261	42	210	8	1
Primaria	526	81	420	19	6
Secundaria	597	123	457	17	-
Básica Alternativa	19	15	4	-	-
Básica Especial	10	10	-	-	-
Técnico-Productiva	9	7	2	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-
Total 2023	1 436	292	1 093	44	7
Básica Regular	1 398	260	1 087	44	7
Inicial 1/	263	41	213	8	1
Primaria	517	82	409	20	6
Secundaria	618	137	465	16	-
Básica Alternativa	20	16	4	-	-
Básica Especial	10	10	-	-	-
Técnico-Productiva	8	6	2	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Uno de los principales obstáculos que enfrenta la juventud del distrito de Anchonga y, en general, de la provincia de Angaraes, es la inexistencia de una universidad pública en su territorio. Esta carencia limita gravemente el acceso a la educación superior para quienes culminan la secundaria en las instituciones educativas del distrito, impidiendo que continúen su formación profesional sin necesidad de desplazarse a otras regiones. La ausencia de una oferta universitaria local no solo restringe la movilidad académica, sino que impone una barrera estructural al derecho a la educación.

Como resultado, muchas y muchos jóvenes de Anchonga se ven obligados

a migrar a otras ciudades en busca de oportunidades universitarias. Este fenómeno genera consecuencias sociales de alto impacto, como la separación de las familias, la pérdida de vínculos comunitarios y la exposición a nuevas vulnerabilidades económicas y sociales. En muchos casos, el costo de vida en otras ciudades impide que estos jóvenes concluyan sus estudios, provocando frustración y desaprovechamiento del talento local.

La ausencia de una institución universitaria cercana también tiene implicancias directas en el desarrollo del capital humano de la provincia. Sin una universidad que forme profesionales acorde a las necesidades del entorno, se produce un vacío en áreas críticas como salud, educación, producción agroindustrial y gestión local. Esto limita la posibilidad de que las propias comunidades generen soluciones a sus problemas y aceleren su desarrollo económico y social con profesionales formados en y para el territorio.

Asimismo, la falta de infraestructura universitaria representa una de las brechas más notorias del sistema educativo en zonas rurales altoandinas como Anchonga. No existen sedes universitarias próximas que garanticen un acceso equitativo a la educación superior. La dispersión geográfica y la deficiencia en conectividad y transporte incrementan el aislamiento académico de estas comunidades, que quedan marginadas de los procesos nacionales de formación universitaria.

Finalmente, el modelo de oferta educativa disponible en otras regiones no responde a las particularidades sociales, culturales ni económicas de Anchonga. Las carreras ofertadas desde las grandes ciudades no se alinean con los saberes ancestrales, los recursos productivos ni los desafíos de sostenibilidad del entorno andino. Esta desconexión entre oferta académica y realidad local profundiza la exclusión y desaprovecha

el potencial transformador que podría tener una universidad inserta en la comunidad, con programas adaptados al contexto.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras responde a una necesidad concreta y urgente: la escasa presencia de instituciones públicas de educación superior en zonas rurales como el distrito de Anchonga. Esta situación agrava la desigualdad en el acceso a la educación universitaria, especialmente en una región históricamente excluida como la provincia de Angaraes, que mantiene altos niveles de pobreza y limitadas oportunidades de desarrollo profesional para su población joven. La universidad proyectada permitiría revertir estos indicadores al brindar acceso a estudios superiores directamente en el territorio.

Asimismo, la viabilidad de la iniciativa está respaldada por la creciente demanda de educación superior en Huancavelica. Los datos demuestran que los estudiantes egresados de secundaria en la región superan por mucho las vacantes disponibles en universidades públicas, obligándolos a migrar o abandonar sus aspiraciones profesionales. Esta migración genera desarraigo, pérdida de cohesión familiar, y muchas veces, deserción académica. La creación de una universidad local permitiría no solo retener talento, sino también promover el arraigo territorial y el desarrollo sostenible de la comunidad.

Desde el punto de vista institucional y presupuestal, el proyecto es perfectamente factible. La ley contempla que la universidad se constituya como pliego presupuestal autónomo y que su implementación se realice de forma progresiva, en coordinación con el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales. Además, su financiamiento provendrá

de diversas fuentes complementarias, tales como el canon minero, recursos ordinarios del Estado, cooperación internacional y fondos municipales, lo que garantiza su sostenibilidad a largo plazo.

Debido a ello, esta universidad permitiría articular la oferta educativa con las potencialidades productivas del entorno. Carreras como ingeniería agroindustrial, agronomía, contabilidad, enfermería, educación, entre otras, no solo responden a las vocaciones del territorio, sino que se alinean con las necesidades de los sectores productivos y de servicios de la provincia. Formar profesionales capacitados en el mismo entorno donde se generarán oportunidades laborales es una medida eficaz para combatir la pobreza estructural, elevar la productividad local y reducir la dependencia de centros urbanos distantes.

V. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 30220, Ley Universitaria
- b) Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con los requisitos, para la organización de los respectivos planes de Estudios, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria.
- c) Ley 28044, Ley General de Educación
- d) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- e) Ley Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Formación
- f) Decreto Supremo N° 018-2007-ed, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE/CONEAU).

- g) Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias (2005) Dirección de Investigación y Acreditación Universitaria (ANR) Lima. Perú.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en particular con los artículos 14° y 16°, que reconocen el derecho de toda persona a una educación integral, así como la responsabilidad del Estado de garantizarla mediante políticas de inclusión, calidad y equidad. La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras no contraviene norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, sino que complementa el marco educativo nacional, promoviendo la descentralización y el acceso efectivo a la educación superior en zonas históricamente marginadas como el distrito de Anchonga, en Huancavelica.

Asimismo, esta ley se articula con los objetivos de la Ley Universitaria N.° 30220 y el Proyecto Educativo Nacional al 2036, al fomentar una oferta académica pertinente al desarrollo territorial y alineada a la realidad socioproductiva local. La norma propuesta no deroga ni modifica otras disposiciones legales, sino que introduce un nuevo actor institucional dentro del ecosistema universitario público nacional, fortaleciendo la red de universidades estatales con una visión de equidad territorial, justicia social y sostenibilidad. Su implementación consolidará el marco legal existente sin generar conflictos normativos ni superposiciones de competencias.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Anqaras – UNAACH en el distrito de Anchonga representa una inversión estratégica de alto impacto social y económico para el departamento de Huancavelica. Desde el punto de vista fiscal, esta iniciativa legislativa no implica gastos adicionales inmediatos para el Tesoro Público, ya que su implementación será progresiva y estará sujeta a la reasignación de recursos existentes dentro del presupuesto del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de ley. Adicionalmente, se contempla el financiamiento mediante fuentes complementarias como el canon minero, cooperación internacional y transferencias de gobiernos subnacionales.

Los beneficiarios directos de esta propuesta serán los jóvenes egresados de secundaria del distrito de Anchonga y de las provincias cercanas que, hasta ahora, carecen de opciones accesibles para acceder a la educación superior. Asimismo, serán beneficiadas las familias, al evitar los costos de migración y manutención en ciudades distantes. Indirectamente, se generará un efecto multiplicador en la economía local mediante el crecimiento del comercio, la demanda de servicios, el fortalecimiento de la identidad cultural y la creación de empleos directos e indirectos ligados a la infraestructura universitaria, la docencia y los servicios asociados.

Entre los beneficios sociales más importantes destaca la posibilidad de cerrar las persistentes brechas educativas que afectan a la región, especialmente en zonas rurales con altos niveles de pobreza y baja cobertura de servicios educativos superiores. La universidad permitirá formar profesionales en carreras afines a las necesidades productivas del entorno, como ingeniería agroindustrial, industrias alimentarias, agronomía y salud, lo cual contribuirá directamente al desarrollo territorial sostenible. La presencia de la universidad también facilitará el

arraigo juvenil y fomentará el liderazgo local, lo que contrarresta el fenómeno de la migración forzada por razones educativas.

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR del 17 de octubre de 2023. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado 12 sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.**

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

3. Afirmación de la identidad nacional, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.